

DECRETO N° 2.487  
TEMUCO, 28 MAY 2013

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 4049767 del día 02 de mayo de 2013, la cual tenía fecha de vencimiento al 08 de mayo de 2013 fue cancelada por el contribuyente.
- 3.- Certificado de defunción con fecha 16 de mayo de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-1615 del Sr. **JOSE AVILA PADILLA** RUT [redacted] domiciliado en [redacted] comerciante ambulante ubicado en la Plaza Dagoberto Godoy/ Montt con el rubro de artesanía en mimbre.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GMD/PPR/DCH



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**DIRECTOR JURIDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes